

R E S O L U C I O N - S G - N° 194/2026

Monte Vera, 10 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 10712/26 de fecha 07/01/26, por la Sra. Angulo Evelyn Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Angulo Evelyn Florencia, rubro “Servicios de traslado de personas” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para la habilitación para del vehículo cuyo dominio es NFT071 destinado a prestar servicios de transporte de personas; quedando pendiente la regularización de deuda de Patente y radicación en la localidad.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 14, 15, 19 y 20.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Angulo Evelyn Florencia”, CUIT N° 27-41085736-2, Expte. DReI N° A-125, con el rubro: “Servicios de traslado de personas”, dominio del vehículo NFT071, con domicilio en Zona Rural S/N, Angel Gallardo de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 10/04/2026, plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.